



**Pan American
Health
Organization**



Regional Office of the
World Health Organization

Manual electrónico de la OPS/OMS

Capítulo II: Planificación, vigilancia y supervisión

Sección 8: Supervisión

(Auditoría financiera y operativa; investigación de fraudes)

8.1: Política de protección contra las represalias en casos de denuncia de actos indebidos o de cooperación en una investigación o una auditoría

Fecha de revisión:

Oficina responsable DD/ETH

Nombre oficial del fichero: 014 Formulación de políticas

*Mediante un asterisco se indica que el texto adyacente es nuevo o ha sido revisado en forma sustantiva.

**II.8.1 Políticas de protección
contra las represalias en casos
de denuncia de actos indebidos
o de cooperación en una investigación
o una auditoría**

Fecha de entrada en vigor: 2 de febrero del 2010

10 **Propósito:** esta política tiene por objeto reforzar las disposiciones vigentes que prohíben tomar represalias por denunciar conductas que puedan estar reñidas con la ética o constituir actos indebidos y trazar los pasos que se adoptarán para ocuparse de las denuncias de represalias. Está dirigida a proteger de las represalias a las personas que trabajan en la OPS y a quienes realizan transacciones con la Organización si revelan de buena fe una preocupación de orden ético, una actividad inadecuada o la sospecha de que se han realizado actos indebidos o participan en una investigación o auditoría internas.

20 **Alcance:** esta política se aplica a cualquier persona que trabaje para la OPS, cualesquiera sean su cargo, tipo de contrato o duración del nombramiento, inclusive a los pasantes y voluntarios así como a las personas que hayan trabajado para la Organización y a quienes realicen transacciones con ella, como los contratistas, proveedores y asociados.

30 **Políticas y procedimientos más importantes**

30.1 **Premisa básica:** la premisa básica de esta política es que las represalias son inaceptables en la OPS, cualesquiera sean las circunstancias, y que las personas tienen el derecho a ser protegidas de cualquier forma de represalia y no deberían tener que enfrentar consecuencias negativas por denunciar conductas que consideren reñidas con la ética o perjudiciales para la Organización o por cooperar con una investigación o una auditoría.

30.2 **Procedimientos más importantes**

[Política de protección contra las represalias en casos de denuncia de actos indebidos o de cooperación en una investigación o una auditoría](#)

40 **Responsabilidades**

40.1 **Oficina de Ética (ETH):** es responsable del examen y la revisión de esta política, según proceda.